

Edicto No. SG -0121-2021RV

El Suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 404 – 19 RV, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 847 - 20 RV

Panamá, 21 de diciembre de 2020.

La Directora Nacional de Protección al Consumidor, encargada,
en uso de sus facultades legales,

...

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante la Resolución DNP No. **D – 448 – 20 RV**, de veintiséis (26) de agosto de 2020, contra el agente económico **MINI SUPER HERMANOS CANTO CABALLERO**.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

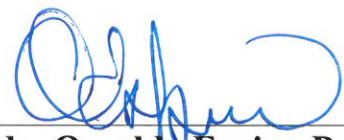
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)
Ing. Edilma López
Directora Nacional de Protección al Consumidor, encargada



(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las once de la mañana (11:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

